



FORO DEL EBRO

1ª REUNIÓN

Tudela 17 de marzo 2016

Inundaciones Tudela Febrero de 2003

Compromisos del Gobierno de Navarra

- Desarrollar acciones en materia de agua y ríos que de cumplimiento a la normativa comunitaria respecto a inundaciones y recuperación de zonas de inundación, agua y habitat: Directivas europeas DI, DMA y DH
- La gestión de los ríos se va a sustentar en:
 - realización de un diagnóstico actualizado,
 - planificación a medio y largo plazo,
 - colaboración interadministrativa y buscando la cooperación de los territorios limítrofes (Comisión Técnica de Coordinación del Tramo medio del Ebro que incluye: CHE y los Gobiernos de La Rioja, Navarra y Aragón)
 - soluciones acordadas con agentes sociales de Navarra (Foro del Ebro) y Búsqueda de coordinación y sinergias entre los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra, las diferentes Administraciones y otras entidades y estructuras de desarrollo que operan en el territorio

Foro del Ebro

- Para avanzar con paso firme es indispensable:
 - la coordinación de los distintos agentes que tienen incidencia en el río Ebro con la intención de generar un espacio de deliberación, en el que abordar la problemática ligada al río Ebro y acordar, conjuntamente y de manera transversal, las soluciones a desarrollar, integrando como base y soporte a agentes económicos y sociales.
- Un espacio de participación pública que tiene la previsión de ir trabajando a lo largo de estos cuatro años.

Bases del proceso participativo

- Este proceso de participación pública del “Foro del Ebro en Navarra”, parte de la voluntad de ser **un proceso abierto** a todas aquellas personas, grupos u organizaciones que deseen aportar voluntariamente su reflexión y propuestas en relación al recurso agua, y a la mejora del río Ebro elemento estructurante del territorio y ecosistema de primer orden de magnitud territorial y ambiental.
- Requiere de un **espíritu colaborativo y constructivo**. Contribuir a los cambios pertinentes para conseguir mejora sustanciales dando cumplimiento a los objetivos que marcan las Directivas: Inundaciones, Marco del Agua y Hábitats.

Directiva de Inundaciones (CE, 2007)

Plantea..... “las inundaciones son fenómenos naturales que no pueden evitarse. No obstante, algunas actividades humanas (como el incremento de los asentamientos humanos y los bienes económicos en las llanuras aluviales y la reducción de la capacidad natural de retención de las aguas por el suelo) y el cambio climático están contribuyendo a aumentar las probabilidades de que ocurran, así como su impacto negativo”.

Objetivo

Establecer un marco de evaluación y gestión de los riesgos de inundación para **reducir las consecuencia adversas para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica.**

Principios. Directiva de Inundaciones

- **La elaboración de mapas de riesgos de inundación y de peligrosidad por inundaciones**
- **Los planes de gestión del riesgo deben centrarse en la prevención, la protección y la preparación, estarán basados en las “mejores prácticas” y “mejores tecnologías disponibles” y tendrán en cuenta, costes y beneficios.**
- **Las soluciones ofrecidas deben promover la realización de los objetivos medioambientales establecidos en la legislación comunitaria**
- **La solidaridad y la búsqueda de una distribución justa de responsabilidades cuando se decidan conjuntamente medidas para el beneficio común**
- **No se incluirán medidas cuyo alcance y repercusión hagan aumentar de modo significativo el riesgo río-arriba o río-abajo**
- **El fomento de la participación activa de los implicados en la elaboración, revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación.**
- **La coordinación con la Directiva Marco del Agua (DMA)**

Directiva Marco del Agua (CE, 2000)

Pretende llegar a una nueva gestión del agua en Europa

Objetivo

Conseguir el buen estado de las aguas 2015

PRINCIPIOS:

- Precaución y adaptación: No-Deterioro de los Ecosistemas Acuáticos
- Gestión integral del recurso
- Gestión participada: participación social y transparencia en las Políticas del Agua
- Racionalidad económica: recuperación de costes.

Directiva HABITATS (CE, 1992)

Objetivo

Contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo

LIC Río Ebro (ES22000040)

Tramo final del río Ebro en Navarra, de puente autopista en Castejón hasta el límite de Com. Foral. Unos 45 km y una superficie de 2.120,37 ha

Destaca por la presencia de una banda importante de vegetación de ribera en sus dos orillas con alamedas blancas, fresnedas, alguna olmeda, tamarizales, vegetación helofítica de carrizales-espadañales y como comunidades herbáceas de depósitos fluviales de vegetación de playas e islas de gravas y diferentes tipos de pastizales y herbazales hidrófilos y juncuales

Fauna: bivalvos (náyades), peces (lamprehuela, lobo de río,...), anfibios (sapos, tritón jaspeado), reptiles (galápago europeo), aves (avetoro común, garza imperial y cigüeña blanca, martinete común, rapaces,). y mamíferos (visón europeo, nutria y turón)

Orden del día para hoy

19:00 h Bienvenida *Eneko Larrarte. Alcalde de Tudela*

19:05 h Presentación del Foro del Ebro

Eva García Balaguer Directora. General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

19:15 h Situación de Partida :

-Obras de Infraestructura y subvenciones de emergencia

Juan Pablo Rebolé. Dir. Servicio de Infraestructuras Agrarias

-Protocolo de declaración responsable

Vicente Collado Representante de la CHE

-Pre-diagnóstico y bases de trabajo a medio y largo plazo

Cesar Pérez. Dir. Servicio del Agua

-Obras Públicas *Josepxo López. Dir. Servicio de Estudios y Programas*

- Protección Civil *Félix Esparza. Dir. Servicio de Protección Civil*

-La Participación en el Foro del Ebro. Alfredo Ruedo Jefe Sección de Participación y Sostenibilidad.

20h Preguntas y aportaciones

20:25 h Clausura de la reunión

Ignacio Gil. Director General Desarrollo Rural

Actuaciones de las Administraciones
Públicas en el episodio de inundaciones
y lluvias extraordinarias de febrero de
2015:
subvenciones y obras

ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL TRAS INUNDACIONES 2015

Real Decreto-Ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015

- Delimitación de los municipios y núcleos de población afectados**
- Ayudas destinadas a paliar daños personales, daños materiales en vivienda y enseres, y en explotaciones agrarias, establecimientos industriales, mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y de otros servicios**

ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL TRAS INUNDACIONES 2015

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 20 de mayo de 2015, por el que se aprueba el plan de actuación para reparar los daños causados por los fenómenos de lluvia y nieve e inundaciones de los meses de enero, febrero y marzo de 2015 en la Comunidad Foral de Navarra

- Actuaciones complementarias y subsidiarias, a las del Real Decreto-Ley 2/2015, lo que requiere una adecuada coordinación
- Delimitación de los municipios y núcleos de población afectados: mediante Orden Foral 186/2015, de 15 de mayo

ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL TRAS INUNDACIONES 2015

1. Ayudas a reparación de infraestructuras agrarias públicas

- **50% de los costes de reparación o restitución de infraestructuras agrarias públicas de las entidades locales de Navarra. La convocatoria saldrá en breve. Importe 2.528.000 €**

-Las ayudas serán complementarias a las establecidas por:

-Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se convocan subvenciones para reparar daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales. Fin de plazo 4 de marzo, ayudas del 50% de los daños. Presentadas 50 solicitudes.

ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL TRAS INUNDACIONES 2015

2. Reparación de infraestructuras agrarias de las comunidades de regantes

- Actuaciones no contempladas en el Real Decreto-Ley 2/2015
- Reparación o restitución de hasta el 100% de la funcionalidad de infraestructuras agrarias de las comunidades de regantes. 2 vías:
 - Orden Foral 271/2015, de 22 de julio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas excepcionales, para la reparación urgente de daños en las infraestructuras de riego, que hayan realizado las comunidades de regantes. Concesión de 383.000 € para 20 comunidades
 - Ejecución por GN del resto de reparaciones no urgentes. Importe 1.210.000 € para 20 Comunidades. En curso

3. Reparación daños en los diques de contención (motas)

- Actuaciones en el DPH contempladas en el Real Decreto-Ley 2/2015
- Subvención de hasta el 100% del coste de la reparación urgente de daños en los diques de contención (motas), realizada por las entidades locales. 2 vías:
 - Orden Foral 273/2015, de 22 de julio, por la que se aprueba convocatoria de ayudas excepcionales, para la reparación urgente e inaplazable de daños en los diques de contención (motas), que hayan realizado las Entidades Locales. Concesión de 466.000 € para 12 entidades locales.
- Ejecución por CHE del resto de reparaciones. Finalizada.

4. Reparación de infraestructuras locales de titularidad municipal

- Actuaciones contempladas en el Real Decreto-Ley 2/2015
- Mediante la incorporación de las obras, a través de los procedimientos de reconocida urgencia y de emergencia, en el Plan de Inversiones Locales.
- Se ejecutaron una serie de obras de emergencia: reposición de colectores, accesos a viviendas aisladas, etc, financiadas al 70% por el PIL, y pueden acogerse a las ayudas de la Resolución de 29 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para el 30% restante

5. Daños en elementos afectados en explotaciones agrícolas o ganaderas

- Actuaciones contempladas en el Real Decreto-Ley 2/2015
- Orden Foral 274/2015, de 22 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas. Importe de 750.000 € junto con las ayudas a lucro cesante. Se han presentado 202 solicitudes.
- Las ayudas tendrán un límite de 50.000 euros por explotación, cubriendo preferentemente los primeros 15.000 euros de daño, y serán complementarias con las establecidas por el Estado. Se descontarán el importe concedido de la misma ayuda por la Administración Central, y las primas de seguro percibidas
- Orden INT/672/2015, de 17 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para el abono del 70% de los daños, hasta un importe máximo de 8.000 euros. Se han aprobado 28 expedientes.

6. Lucro cesante por imposibilidad de cultivo.

- Actuaciones no contempladas en el Real Decreto-Ley 2/2015
- Ayudas para explotaciones que compensarán la pérdida de renta derivada la imposibilidad de realizar un ciclo normal de cultivo como consecuencia de las inundaciones. Máximo 9.000 € por titular. Hasta un máximo de 3 titulares.
- Importe concedido: 28.200 € para 13 solicitantes

7. Medidas fiscales

- **Exenciones o devoluciones en los siguientes impuestos:**
 - **Impuesto de Contribución Territorial.**
 - **Impuesto de actividades económicas (IAE).**
 - **Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)**
 - **IRPF e IVA: reducciones especiales para las actividades agrarias tanto en el impuesto de IRPF (módulos) como en el de IVA**

AUTORIZACIONES AMBIENTALES EMITIDAS EN EL EJE DEL EBRO 2015

OBRAS EMERGENCIA CHE 2015	
MUNICIPIO	Nº ACTUACIONES
ANDOSILLA	2
ARGUEDAS	4
BUÑUEL	30
CABANILLAS	16
CASTEJON	2
CORTES	19
FONTELLAS	5
FUSTIÑANA	7
LODOSA	4
MENDAVIA	19
MILAGRO	6
RIBAFORADA	7
SAN ADRIAN	1
SARTAGUDA	5
TUDELA	13
VALTIERRA	34
VIANA	8
	182

MUNICIPIO	Nº ACTUACIONES
ARGUEDAS	1
BUÑUEL	2
CABANILLAS	1
CASTEJON	1
CORTES	1
FUSTIÑANA	1
MENDAVIA	1
SARTAGUDA	2
TUDELA	4
VIANA	4
	18

**200 SOLICITUDES INFORMADAS
 FAVORABLEMENTE CON RESTRICCIONES
 AMBIENTALES (FECHAS DE TRABAJO,
 MEDIOS EMPLEADOS...)**



**Declaraciones Responsables para
Actuaciones Menores de Conservación
del Dominio Público Hidráulico**

Servicio de Control del DPH marzo 2016

Declaraciones Responsables para Actuaciones Menores de Conservación del Dominio Público Hidráulico

ÍNDICE Y CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN

2.¿QUÉ ACTUACIONES QUE ENGLOBA?

3.ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

4.PROCEDIMIENTO

5.ACTUACIONES MENORES: ART. 86 R.D. 129/2014 P.H.E.

6.ACTUACIONES MENORES: ART. 46 R.D. 1/2016 NUEVO P.H.E.

**7.NUEVO MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
SEGÚN EL NUEVO P.H.E.**

1. INTRODUCCIÓN

Hasta ahora, cualquier persona que quería actuar en cauce público



AUTORIZACIÓN

**A PARTIR DE LA LEY 17/2009 SOBRE EL LIBRE
ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU
EJERCICIO**



**POSIBILIDAD DECLARACIÓN
RESPONSABLE**

**Actuar tras 15 días hábiles
Registro Entrada**

1. INTRODUCCIÓN

NO VALE PARA TODO

2. ¿QUÉ ACTUACIONES ENGLOBALA?

ACTUACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL DPH



- **ESTABLECIDAS EN EL ART. 86 DEL R.D. 129/2014. PH DEL EBRO Y EN LAS INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE**
- **ESTABLECIDAS EN EL ANEXO XII DEL R.D. 1/2016. PH. DEL EBRO ART. 46 Y EN LA NUEVA DECLARACIÓN RESPONSABLE (A CONSENSUAR CON LAS C.C.A.A. ÓRGANO AMBIENTAL NUEVAS ACTUACIONES)**

2. ¿QUÉ ACTUACIONES ENGLoba?

Retirada de árboles muertos y podas de árboles

Retirada elementos arrastrados por la corriente

Mantenimiento de las secciones de aforo de las redes oficiales de aforo

**(R. D. 129/2014 PH EBRO,
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA
DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

¡Fuera de espacios protegidos!

2. ¿QUÉ ACTUACIONES ENGLOBA?



3. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

The image shows a screenshot of the CH Ebro website. At the top, there is a navigation bar with two main sections: "Servicios al Ciudadano" (highlighted with a red oval) and "Marco Legal". Under "Servicios al Ciudadano", there is a list of services including "Registro General, Tramites e Instancias", "Consulta de expedientes", "Tasas, Tarifas y Cánones", "Registro de Aguas", "Censo de vertidos", "Información Pública", "Publicación de cuentas anuales", "Perfil del contratante", "Empleo público", and "Sugerencias". A red arrow points from "Registro General, Tramites e Instancias" to a sub-menu on the right that lists "Trámites e instancias", "Registro General", and "Accesos directos".

The main content area is titled "Autorizaciones relacionadas con el dominio público". It lists several categories of authorizations:

- Vertidos**
 - Vertido de aguas residuales a cauces públicos
- Derivaciones temporales de agua**
 - Derivaciones temporales de agua que no pretendan derecho al uso privativo de las aguas
- Perforaciones (art. 54 TRLA)**
 - Perforación y aforo del pozo como futuros usuarios de un aprovechamiento de aguas subterráneas
- Obras**
 - Obras en Dominio Público Hidráulico y zona de policía de cauces
 - Declaración Responsable Actuaciones menores conservación de cauces públicos
 - Impresos
 - Instrucciones y requisitos
- Extracción de áridos**
 - Extracción de áridos en Dominio Público Hidráulico
 - Extracción de áridos en policía de cauces
- Líneas eléctricas**
 - Cruce de líneas eléctricas sobre cauces
- Aprovechamientos agrícolas y forestales**
 - Plantación
 - Corta y limpieza de arbolado
 - Pastos. Declaración Responsable
 - Pastos. Instrucciones Declaración Responsable
- Autorización de reutilización de aguas**
 - Solicitud para obtener la concesión o autorización de reutilización de aguas
- Navegación**
 - Navegación en ríos y embalses
- Acampadas**
 - Solicitud de autorización de acampada colectiva en zona de policía de cauces

At the bottom left, there is a red-bordered box containing the website address: www.chebro.es

3. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN



Modelo de Declaración Responsable

Espacio reservado para el registro de entrada de la Confederación Hidrográfica del Ebro

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El declarante abajo firmante manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Para completar esta declaración, deberá referirse al apartado de "Instrucciones y requisitos para el cumplimiento de la declaración responsable para actuaciones menores de mantenimiento y/o conservación del dominio público hidráulico".

1. Datos del declarante

Denominación social / Nombre y apellidos*:..... CIF*:.....
Dirección*:.....
Municipio*:..... Provincia*:..... Cód. Postal*:.....
Teléfono*:..... Fax:..... correo electrónico:.....

2. Representante legal firmante de la declaración responsable

Nombre y apellidos*:..... NIF*:.....
Dirección de contacto*:.....
Municipio*:..... Provincia*:..... Cód. Postal*:.....
Teléfono*:..... Fax:..... correo electrónico:.....

3. Localización*

Coordenadas UTM ETRS89: X:..... Y:..... Provincia:.....
Término municipal:..... Polígono:..... Parcela:.....
Embalse:..... Cauce:..... Lago/Laguna:.....
 Cauce Zona de policía margen izquierda margen derecha

LAS ACTUACIONES EN ESPACIOS PROTEGIDOS REQUIEREN AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA

4. Datos de la actuación*

Tipo de Actuación: Retirada árboles muertos Mantenimiento estación aforos
 Retirada de arrastres Mantenimiento obra de paso
 Poda Otras (especificar).....
Propiedad de la finca colindante: Sí No Otros

5. Plazo declarado*

3 meses o inferior, entre las siguientes fechas (día/mes/año): / / 201... y / / 201...
ANTES DEL INICIO DE LA ACTUACIÓN, SE DEBERÁ LLAMAR AL SERVICIO DE POLICÍA DE CAUCES PARA COMUNICAR LAS FECHAS EXACTAS DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL EXPRESADO EN LAS INSTRUCCIONES.

3. ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN



Instrucciones Declaración Responsable

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL IMPRESO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Las instrucciones se mantendrán actualizadas y se podrán consultar en el dominio Web (<http://www.chebro.es>) o bien con este Organismo de cuenca:

Confederación Hidrográfica del Ebro
Información al Ciudadano
C/ Sagasta 24-28
48901 Sagasta (ESPAÑA)

Teléfono: +34 976 711 000
Fax: +34 976 01 17 15
E.mail: informacionalciudadano@chebro.es

■ ¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTUACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO?

Se entiende por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la realización de actuaciones menores de conservación del dominio público hidráulico en la cuenca del Ebro, que dispone de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el ejercicio de la actividad que motiva la declaración.

La omisión, inexactitud o falsedad, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la Confederación Hidrográfica del Ebro de la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas, a que hubiera lugar¹.

Esta declaración responsable deberá registrarse en la Confederación Hidrográfica del Ebro con un periodo mínimo de antelación de 15 días hábiles antes de iniciar la actuación para que pueda comprobarse su compatibilidad con los usos previstos para las aguas, protegiendo su calidad.²

Este plazo iniciará a partir de la fecha en que la declaración responsable haya tenido entrada en cualquiera de los registros de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El nuevo Plan Hidrológico del Ebro, aprobado por Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, en su artículo 86, señala lo siguiente en relación a las actuaciones menores en dominio público hidráulico³:

Se consideran actuaciones menores de mantenimiento y/o conservación del dominio público hidráulico, siempre que se realicen fuera de espacios protegidos, las siguientes:

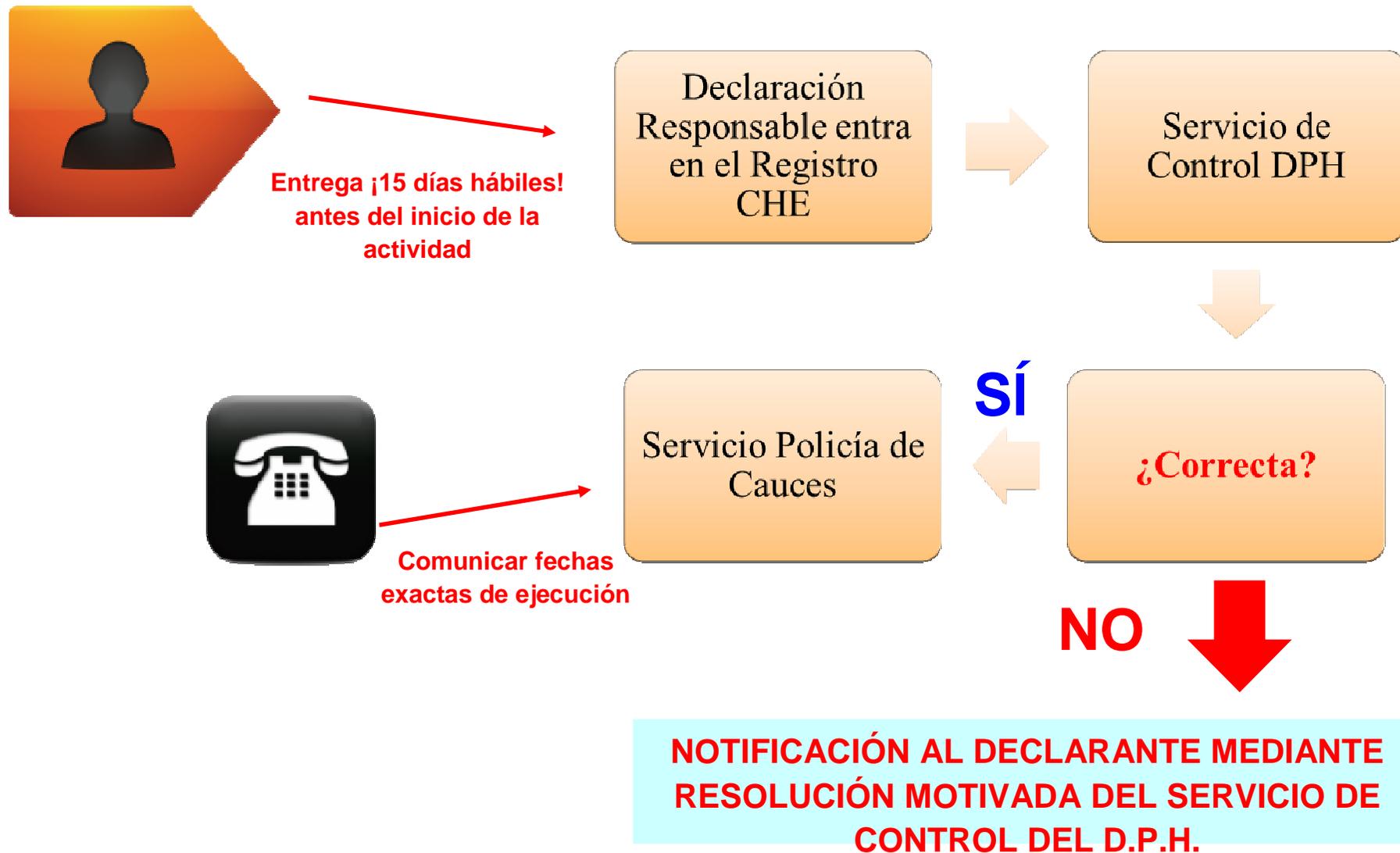
- Retirada de árboles muertos y podas de árboles que impidan accesos al cauce o su servidumbre de paso, siempre que no impliquen pérdida del sustrato arbóreo de la ribera.*
- Retirada de árboles muertos y podas de árboles que mermen la capacidad de desagüe del cauce.*
- Retirada de elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce y en especial en las obras de paso sobre el mismo, o que constituyan un elemento de degradación o contaminación del dominio público hidráulico.*
- Mantenimiento de las secciones de aforo de las redes oficiales de estaciones de aforo.*

¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción que le da el artículo 2 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (B.O.E de 23 de diciembre).

² De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción que le da el artículo 2 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (B.O.E de 23 de diciembre).

³ De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 del REAL DECRETO 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en la redacción que le da el artículo 5 del Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo (B.O.E de 27 de marzo).

4. PROCEDIMIENTO



4. PROCEDIMIENTO

Otras consideraciones:

- **SILENCIO POSITIVO**
- **FUERA DE ESPACIOS PROTEGIDOS**
- **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: MEMORIA Y PLANOS EN PLANTA**
- **PLAZO DECLARADO (EJECUCIÓN): TRES MESES, O INFERIOR, TRAS LOS 15 DÍAS HÁBILES**

**Dudas: contactar con el Servicio de Control del
Dominio Público Hidráulico**

5. ACTUACIONES MENORES: R.D. 129/2014 P.H.E.

Art. 86. Actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico

1. Se consideran actuaciones menores de mantenimiento y/o conservación del dominio público hidráulico, siempre que se realicen **fuera de espacios protegidos**, y no fueran objeto de autorización en los términos previstos en el artículo 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las siguientes:
 - a) Retirada de árboles muertos y podas de árboles que impidan accesos al cauce o su servidumbre de paso, siempre que no impliquen pérdida del sustrato arbóreo de la ribera.
 - b) Retirada de árboles muertos y podas de árboles que mermen la capacidad de desagüe del cauce.
 - c) Retirada de elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce y en especial en las obras de paso sobre el mismo, o que constituyan un elemento de degradación o contaminación del dominio público hidráulico.
 - d) Mantenimiento de las secciones de aforo de las redes oficiales de estaciones de aforo.
2. La ejecución de estas actuaciones se realizará previa presentación ante el Organismo de cuenca, **con quince días de antelación**, de la declaración responsable por la que el promotor se comprometa al cumplimiento de los requisitos establecidos. El modelo de declaración responsable será aprobado y publicado por el Organismo de cuenca conforme al artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Administración se reserva la facultad de comprobar la veracidad y exactitud de los datos consignados en la declaración, disponiendo a tal fin de las labores de inspección del personal dependiente jerárquicamente de la Comisaría de Aguas.
3. Se promoverá la colaboración con las entidades locales para la ejecución de estas actuaciones.

6. ACTUACIONES MENORES: R.D. 1/2016 NUEVO P.H.E.

Art. 48. Actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico Y SU ZONA DE POLICÍA

1. Se consideran actuaciones menores de mantenimiento y/o conservación del dominio público hidráulico, siempre que se realicen fuera de espacios protegidos, y no fueran objeto de autorización en los términos previstos en el artículo 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las siguientes:
 - a) Retirada de árboles muertos y podas de árboles que impidan accesos al cauce o su servidumbre de paso, siempre que no impliquen pérdida del sustrato arbóreo de la ribera.
 - b) Retirada de árboles muertos y podas de árboles que mermen la capacidad de desagüe del cauce, **así como las podas tradicionales de los denominados “chopos cabeceros” o similares.**
 - c) Retirada de elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce y en especial en las obras de paso sobre el mismo, o que constituyan un elemento de degradación o contaminación del dominio público hidráulico.
 - d) Mantenimiento de las secciones de aforo de las redes oficiales de estaciones de aforo.

(CONTINÚA...)

6. ACTUACIONES MENORES: R.D. 1/2016 NUEVO P.H.E.

(...CONTINUACIÓN)

E) **LIMPIEZA DE VEGETACIÓN BAJO LÍNEAS ELÉCTRICAS** Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN QUE VENGA DETERMINADA POR LA APLICACIÓN DE OTRA LEGISLACIÓN DISTINTA DE LA DE AGUAS Y NO SUPONGA APROVECHAMIENTO, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

F) ACTUACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN PARQUES URBANOS Y PERIURBANOS

G) RETIRADA DE ESPECIES VEGETALES ALÓCTONAS INVASORAS Y DE MAL COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO, ASÍ COMO LA PLANTACIÓN DE ESPECIES AUTOCTONAS Y DE BUEN COMPORTAMIENTO HIDRÁULICO

H) PLANTACIONES O CORTAS DE CHOPERAS EN TERRENOS CULTIVADOS TRADICIONALMENTE POR PARTICULARES

I) CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE **FUERA DE LA ZONA DE FLUJO** PREFERENTE O DE LA LÁMINA INUNDABLE TEÓRICA PRODUCIDA POR EL CAUDAL MÁXIMO CORRESPONDIENTE UN PERIODO DE RETORNO DE CIENTO AÑOS, EN TRAMOS DE RÍOS EN LOS QUE EXISTA DELIMITACIÓN DE DICHAS ZONAS PROVENIENTE DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD VALIDADOS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

J) LABORES DE PEQUEÑA **REPARACIÓN** EXIGIDAS POR LA NORMAL CONSERVACIÓN DE MUEBLES INMUEBLES EXISTENTES

6. ACTUACIONES MENORES: R.D. 1/2016 NUEVO P.H.E.

(...CONTINUACIÓN)

2. La ejecución de estas actuaciones se realizará previa presentación ante el Organismo de cuenca, **con quince días de antelación**, de la declaración responsable por la que el promotor se comprometa al cumplimiento de los requisitos establecidos. El modelo de declaración responsable será aprobado y publicado por el Organismo de cuenca conforme al artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Administración se reserva la facultad de comprobar la veracidad y exactitud de los datos consignados en la declaración, disponiendo a tal fin de las labores de inspección del personal dependiente jerárquicamente de la Comisaría de Aguas.
3. Se promoverá la colaboración con las entidades locales para la ejecución de estas actuaciones.

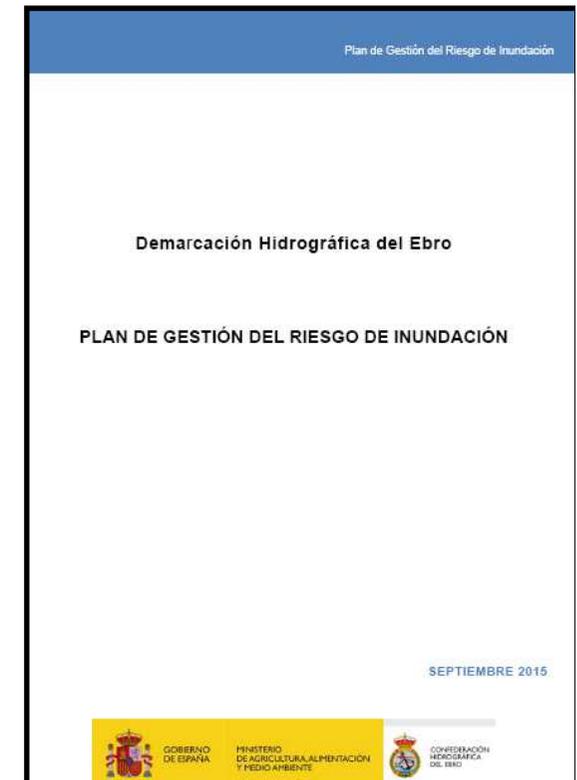
7. NUEVO MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN EL NUEVO P.H.E.

- ENGLOBAR LAS NUEVAS ACTUACIONES MENORES RECOGIDAS EN EL NUEVO PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN.
- CONSENSO, INFORMACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS NUEVAS ACTUACIONES MENORES POR LAS C.C.A.A. ÓRGANOS AMBIENTALES, Y ESTABLECIMIENTO DEL CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN.
- EL MODELO SERÁ APROBADO Y PUBLICADO POR LA C.H.E. SEGÚN ESTABLECE EL ART. 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DEL RJAP Y PAC.

**PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (PGRI) DEL EBRO
APROBADO POR Real Decreto 18/2016. (BOE-A-2016-604)**

Reglas esenciales de la gestión del riesgo de inundación (UNESCO *"Flood Risk Management: A Strategic Approach.2013"*)

1. Aceptar que la protección absoluta no es posible y planificar teniendo en cuenta los accidentes. Se ha de aceptar que un cierto grado de error es casi inevitable
2. Promover algunas inundaciones como algo deseable. Las inundaciones y las llanuras de inundación proporcionan terrenos agrícolas fértiles y de gran valor ambiental. Dar espacio al río mantiene ecosistemas en buen estado y reduce la posibilidad de inundaciones en otras áreas.
3. Fundamentar las decisiones en la comprensión de los riesgos y las incertidumbres. La incertidumbre dentro de los datos y los modelos debe ser reconocida de manera explícita.
4. Tener en cuenta que el futuro será diferente del pasado. Cambios futuros (clima, sociedad, condición estructural y de otras clases) pueden influir profundamente en el riesgo de inundación.
5. Implementar un conjunto de respuestas, y no apoyarse en una sola medida. La gestión integrada implica considerar la mayor cantidad posible de acciones.
6. Emplear los recursos limitados de manera eficiente y apropiada para reducir el riesgo.
7. Ser claro con las responsabilidades de gobierno y acción. Los gobiernos, las empresas, las comunidades y los individuos deben ser participantes activos – todos compartiendo la responsabilidad y contribuyendo al sostén financiero en un marco claro de colaboración.
8. Comunicar el riesgo y la incertidumbre de manera amplia y eficaz. La comunicación efectiva de riesgos permite una mejor preparación y contribuye a garantizar el apoyo a las medidas de mitigación en caso necesario.
9. Reflejar el contexto local e integrar la planificación frente a inundaciones con otros procesos de planificación.



PROGRAMA DE MEDIDAS

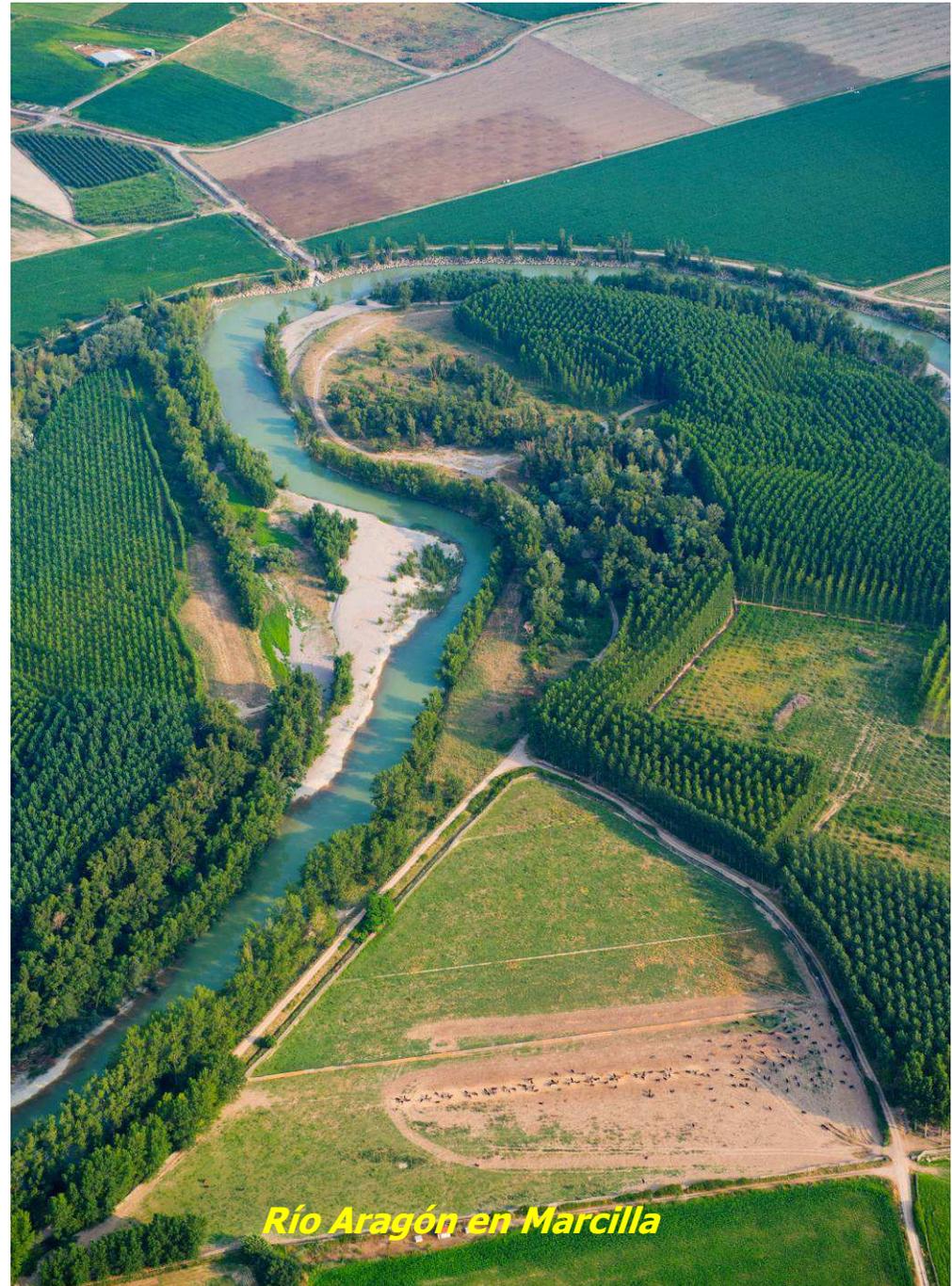
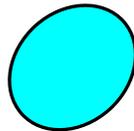
MEDIDAS DE:

PREVENCIÓN de inundaciones,

PREPARACIÓN ante inundaciones,

PROTECCIÓN frente a inundaciones,

RECUPERACIÓN Y REVISIÓN tras
inundaciones



Río Aragón en Marcilla

14. Medidas de protección frente a inundaciones

Cod_subtipo_clave	Cod PGRI	Des_subtipo_clave	Código_Medida	Medidas (y submedidas)	Ámbito
14.01	M31	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	14.01.01	Medidas en la cuenca: Restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua.	ARPSI
14.01	M31	Gestión de la cuenca, de la escorrentía y de la generación de los caudales	14.01.02	Medidas en cauce y llanura de inundación: Restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua, reforestación de riberas, de modo que se restauren los sistemas naturales en las zonas inundables para ayudar a disminuir la velocidad del flujo y a almacenar agua	ARPSI
14.02	M32	Optimización de la regulación de caudales	14.02.01	Normas de gestión de la explotación de embalses que tengan un impacto significativo en el régimen hidrológico	DH
14.02	M32	Optimización de la regulación de caudales	14.02.02	Medidas estructurales para regular los caudales, tales como la construcción y/o modificación de presas exclusivamente para defensa de avenidas.	ARPSI
14.03	M33	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.01	Mejora del drenaje de infraestructuras lineales: carreteras, ferrocarriles	ARPSI
14.03	M33	Obras en cauce; costas o llanura de inundación	14.03.02	Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones.	ARPSI
14.04	M34	Gestión del agua superficial	14.04.01	Medidas que implican intervenciones físicas para reducir las inundaciones por aguas superficiales, por lo general, aunque no exclusivamente, en un entorno urbano, como la mejora de la capacidad de drenaje artificial o sistemas de drenaje sostenible (SuDS)	ARPSI

PREDIAGNÓSTICO

Inundaciones cada vez más frecuentes

Avenidas históricas:

- Febrero de **1952**
- Diciembre de **1959**
- Diciembre de **1960**
- Enero y nov de **1961**
- Enero de **1965**
- Noviembre de **1966**
- Enero de **1968**
- Febrero de **1978**
- Diciembre de **1980**
- Febrero del **2003**
- Abril del **2007**
- Enero de **2013**
- Enero y febrero de **2015**

El Ebro en una de las crecidas más importantes de su historia

Las aguas alcanzaron hasta dos metros de altura
en algunas calles

Son incalculables las pérdidas en el campo

Diario de Navarra
3-4 enero de 1961

LAS INUNDACIONES EN NAVARRA FUSTIÑANA Y CABANIELAS GRAVEMENTE AFECTADAS

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS SE INTERESA POR LOS
PUEBLOS SINISTRADOS. — EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS VENDRA A VISITAR LAS ZONAS
INUNDADAS. — EL GOBERNADOR CIVIL DE ZARAGOZA
OFRECE SU AYUDA

Diario de Navarra
11 noviembre de
1966

Quinto Informe de evaluación (AR5) del IPCC (2013-14): “es probable que la frecuencia o intensidad de las precipitaciones intensas haya aumentado en Europa” y, con relación a cambios futuros, que “los eventos de precipitación extrema sobre la mayoría de las tierras de latitudes medias y regiones tropicales húmedas serán muy probablemente más intensos y más frecuentes”

PREDIAGNÓSTICO

Roturas de motas y desbordamiento generalizados



Desbordamiento de mota en el Ebro (febrero de 2003)



Rotura mota 1 marzo 2016. Ebro en Castejón

Graves daños en la agricultura, tramos urbanos, carreteras con avenidas de entre 2 y 5 años de periodo de retorno



Febrero de 2013: Ribaforada-Fustiñana

Febrero de 2015: Castejón



ACTUACIONES A CORTO PLAZO

- Arreglo de las motas que han presentado rotura, respetando la situación actual previa existente.
- Limpieza de árboles cruzados, ramas, vegetación muerta, y basuras en general que suponen un obstáculo en el cauce o aumentan las tensiones sobre las defensas existentes.
- Dragados puntuales

TUDELA Y RIBERA



Una excavadora trabaja en la limpieza del cauce del río Ebro, a la altura de Castejón.

NURIA G. LANDA

La CHE inicia la limpieza del cauce del Ebro en Castejón para paliar crecidas

Se retirarán 100.000 m³ de sedimentos y los trabajos costarán 550.000 euros

De Pedro destacó el plan de la CHE de retirada de sedimentos para todo el tramo medio del río



Fuente: *Diario de Navarra*
21 septiembre 2013

TUDELA Y RIBERA VECINOS 27

Un mes de trabajo,
550.000 euros
y 100.000 m³
de sedimentos

La actuación en Castejón
ayudará a reducir la
elevación del nivel del río

TUDELA. Un impresionante talud constata el grado de acumulación de piedras y otros materiales en un punto del Ebro, a su paso por Castejón, en el que se ha formado una gran isleta que provoca, según la CHE, que "con los mismos caudales que en episodios anteriores de crecidas, las afecciones hayan sido mayores en las últimas riadas". Para solventar este problema, se están llevando a cabo los trabajos de retirada de estos depósitos, una actuación que se enmarca en las de limpieza del cauce y reparación de motas que financia con 5 millones de euros el Ministerio.

PROGRAMAS DE MEDIDAS (2016-2021):

PREVENCIÓN de inundaciones:

- Aplicación normativas actualmente vigentes: **Ordenación del Territorio y CHE**
- Actualización de planeamiento urbanístico: **Ordenación del Territorio**

PREPARACIÓN ante inundaciones,

- Mejora SAIH-SAD: Coordinación CHE-GN: Proyecto LIFE PAPIR. **CHE y Medio Ambiente**
- Actualización Plan de Gestión de inundaciones del Gobierno de Navarra: **Protección Civil**
- Redacción de planes de actuación municipal (art. 14 Ley Foral 8/2005, de protección civil y atención de emergencias): corresponde a los municipios con riesgo medio o alto al objeto de responder al riesgo que afecta a todo o aparte de su término. **Ayuntamientos (Protección Civil/ Medio Ambiente)**

PROTECCIÓN frente a inundaciones,

RECUPERACIÓN Y REVISIÓN tras inundaciones:

- Medidas de recuperación individual y social: protocolos de funcionamiento después de las inundaciones: **Desarrollo Rural/Protección Civil**

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1. Establecer el nivel de riesgo aceptable para cada uso antrópico: Cascos urbanos, Infraestructuras, carreteras, Regadío de alta productividad, Secano
2. Identificar zonas que no cumplen con el nivel de riesgo asignado y diagnosticar la causa.
 - Inundación por rotura de mota, como causa de: incisión, Debilidad estructural de la mota, Efecto del flujo desviado por una isla, Estrechamiento de sección del cauce por proximidad de motas, Combinación de varias de las anteriores
 - Inundación por desbordamiento generalizado de motas: Insuficiencia de altura Estrechamiento de la sección del cauce por proximidad de motas, Presencia de barras de gravas o obstáculos en cauce, Combinación de varias de las anteriores.
 - Inundación por nivel freático
 - Inundación por incapacidad de retorno al cauce principal del río desbordado por la presencia de motas, Etc
3. Proponer alternativas de actuación y seleccionar la óptima teniendo en cuenta los condicionantes ambientales, análisis coste-beneficio, sostenibilidad, etc.
4. Elaboración de un plan de actuaciones con orden de prioridad y plazos temporales.
5. Tramitación administrativa

ESTUDIOS A REALIZAR EN COLABORACIÓN CON LA CHE

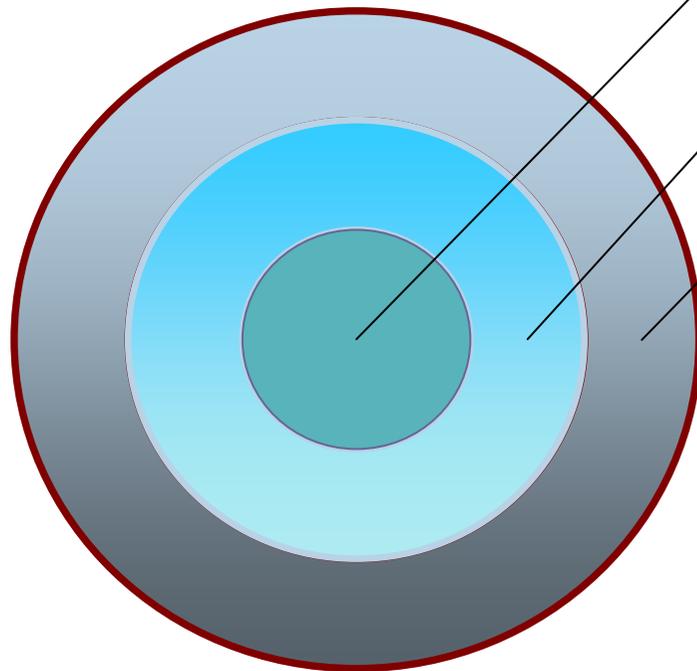
- *Estudio hidrodinámico y geomorfológico para determinar el comportamiento del perfil longitudinal del eje del Ebro en su tramo medio, y predecir la evolución del mismo, con objeto de proponer alternativas de actuación a escala de cuenca para dar una solución a medio y largo plazo, caso de que se demuestre que el río no está en equilibrio en un sentido u otro (acreción o incisión). **GN/CHE***
- **Estudios de inundabilidad y soluciones (modelo CHE/GN):**
 - *Problemas en la AP-15 y N113, NA5202*
 - *Soluciones casco urbano Tudela: evaluación solución compuertas*
 - *Estudio de cotas de las defensas y en su caso, Igualación de cotas de motas margen izquierda/margen derecha, salvo justificación en contra por motivo de objetivos distintos de protección.*
 - *Estudio de el efecto y la eficacia de dragados y/o desbroces de taponos puntuales*
 - *Evaluación de lugares con posibilidad de Retranqueo de motas*
 - *Estudio de las zonas de inundación controlada, **(CHE)** con definición:*
 - *Ubicación e idoneidad de las mismas.*
 - *Cuantificación de los efectos de laminación de avenidas de dichas zonas.*
 - *Financiación y mantenimiento de las obras*
 - *Criterios y responsabilidades de apertura de las compuertas*
 - *Política de seguros e indemnizaciones por daños a cosechas e infraestructuras agrícolas*
 - *Otras: consolidación y recrecido del diques transversales, y cualquier otra actuación complementaria que pudiera proponerse.*

La Participación en las Directivas Europeas

TIPOS DE PARTICIPACIÓN

DMA: Preámbulo 14 y 46.

Art. 14 y Anexo VII)



INFORMACIÓN (Asegurar)

CONSULTA (Asegurar)

**PARTICIPACIÓN ACTIVA
(Promover y fomentar)**

Las Directivas ponen un acento especial en la necesidad de una participación social en la gestión del agua.

PROCESO PARTICIPATIVO

QUÉ

- Avanzar en el conocimiento del funcionamiento del río Ebro y de los procesos de inundación
- Identificar y analizar posibles soluciones y recabar todo aquello que se considere conveniente aportar en relación con la gestión del agua y de los ríos y la evaluación y gestión de los riesgos de inundación en la zona

PARA QUÉ

- Para reducir los riesgos de las inundaciones (DI)
- Para garantizar el buen estado ecológico del río y de los hábitats (DMA y DH))
- Para promover la participación activa de la ciudadanía en la gestión del agua y de los ríos (DMA y otras)
- Para promover una nueva cultura entorno al agua (ENA)

PARA QUIÉN

Los acuerdos logrados entre participantes servirán de base:

- a la toma de decisiones de: Administraciones públicas y entidades sociales y privadas
- a la puesta en marcha de medidas sociales y educativas

¿Quién puede participar?

- ✓ Es **necesaria** la presencia de los distintos discursos y grupos sociales para enriquecer la deliberación y las propuestas
- ✓ Es **importante** que estén presentes: CHE, Gobierno de Navarra (DR, MA, OP, Prot Civil), Ayuntamientos, Comunidades de regantes, Sindicatos agrarios, Organizaciones ciudadanas ligadas a la zona (pesca y ambientales), Personas expertas.
- ✓ Se ha realizado una **convocatoria** invitando a participar.
- ✓ Se abre la **inscripción** (boletín de inscripción)

Geográfico

Dada la amplitud territorial se van a diferenciar **dos tramos:**

- **Viana-Milagro**
- **Castejón-Cortes**

Niveles de participación

Para todos:

- Reuniones en plenario
- Sesiones en Grupos de trabajo
- Recibir información por email
- Acceder a la información y hacer aportaciones a través de la Web

Para Administraciones:

- Comisión de Seguimiento (CHE, GN, Ayuntamientos)

Comisión de Seguimiento

Integrada por alcaldes/alcaldesas (o concejales/as en quienes deleguen), el Gobierno de Navarra. Se invitará a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Serán los responsables de tomar decisiones sobre medidas a implantar, tomando en consideración los resultados del proceso participativo.
- Celebrarán varias sesiones durante el proceso para su seguimiento.
- Colaborarán en la difusión, identificación de actores

Duración/Periodicidad

- Se prevé que el Foro del Ebro vaya funcionando durante estos cuatro años
- Periodicidad de reuniones: cada nivel seguirá su propio ritmo
- **Antes del verano:**
 - Reunión de la Comisión de Seguimiento: Protocolos y planes de actuación municipales de protección civil y emergencias
 - Sesión deliberativa de grupos de trabajo sobre : actuaciones en los puentes, protocolo de valoración y comunicación de daños y otros temas según aportaciones

Fases

- Inicio. Reunión de hoy
- Sesiones deliberativas:
 - Definición de la situación actual
 - Propuesta y valoración de las posibles soluciones
 - Presentación de los resultados de las valoraciones obtenidas
- Retorno: Presentación de proyectos y calendario de ejecución

Compromisos de participantes

- Trabajar previamente la documentación
- Asistir a las reuniones convenidas
- Hacer aportaciones con espíritu de concertación
- Respetar todas la intervenciones
- Ayudar a una reflexión común del grupo

Muchas gracias por su atención

Confluencia Ebro-Aragón. Milagro, 27 de febrero 2015